

**Contratos:**

**Año 2025.**

El Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas no formalizó ningún contrato en este año. Por tanto, no aplica datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Durante este ejercicio no se produjeron decisiones de desistimiento y renuncia de contratos, ni se contó con prórrogas o modificaciones.

**Año 2024.**

El Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas no formalizó ningún contrato en este año. Por tanto, no aplica datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Durante este ejercicio no se produjeron decisiones de desistimiento y renuncia de contratos, ni se contó con prórrogas o modificaciones.

**Año 2023.**

El Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas no formalizó ningún contrato en este año. Por tanto, no aplica datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Durante este ejercicio no se produjeron decisiones de desistimiento y renuncia de contratos, ni se contó con prórrogas o modificaciones.

**Año 2022.**

El Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas no formalizó ningún contrato en este año. Por tanto, no aplica datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Durante este ejercicio no se produjeron decisiones de desistimiento y renuncia de contratos, ni se contó con prórrogas o modificaciones.

**No son aplicable al Colegio las normas referidas a la publicación de contratos sometidos a Derecho administrativo, dado que el Colegio no está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europea y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Según indica el artículo 3, apartado 5 de la citada Ley no tenemos la condición de poder adjudicador ni hemos sido adjudicatarios de ningún contrato con la Administración Pública.**

*Apartado actualizado a 14/04/2026*